



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 231-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Reyna Gloria Puma Cutipa**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 03, de la Mza. “ E ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 03 de la Mza. “ E ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, fue adjudicado a don **Jesús Parco Ramos**.

Que, don **Jesús Parco Ramos**, mediante Contrato Privado de compra-venta de fecha 14.03.2005, con firmas legalizadas por Sabino Aguilar Junco, Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Majes, transfiere los derechos del lote urbano N° 03, Mza “E” del C.P. La Colina a favor de don **Delvis Parco León**, quien a su vez mediante Contrato Privado de Compra de vivienda de fecha 16.09.2010, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Reyna Gloria Puma Cutipa**, documento con firmas legalizadas por Limber E. Congona Romero, Juez de Paz E1-E8-C.Majes La Colina, del distrito de Majes.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 086-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-E-03-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 03 de la Manzana “ E ” del Centro Poblado La Colina, solicitada por doña **REYNA GLORIA PUMA CUTIPA**, contenidas en el contrato privado de compra-venta de fecha 14.03.2005 y 16.09.2010.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 03 de la Manzana “ E ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A”, a favor de los doña **REYNA GLORIA PUMA CUTIPA**, quien asume todas las obligaciones de Adjudicataria.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** DÍAS del mes de **OCTUBRE** del año dos mil diecisiete.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	840619
EXP	568632